

INFORME LEGISLATIVO

TERCER AÑO DE EJERCICIO

Refrendo que la Bancada Naranja llegó a San Lázaro para poner a las personas al centro y sus causas al frente. Llegó para luchar por los derechos y libertades, por el medio ambiente, por un país de iguales. México merece una mejor alternativa y hoy #EIFuturoEsNaranja.

Por eso es que, desde la Cámara de Diputados, hemos luchado por la seguridad, el medio ambiente, la salud y la paz; por las mujeres; por las libertades y el federalismo; por un país de iguales y por el futuro de México; porque no exista representación en el Poder Legislativo; y porque la justicia verdaderamente sea pronta y expedita, con la firme convicción de que nuestro país merece una mejor alternativa.

Durante el último Periodo de Sesiones vivimos jornadas intensas para defender a la democracia y el voto ciudadano ante el INE. Movimiento Ciudadano creció 513% al pasar de 1 millón de votos en 2018 a 6.2 millones de votos en 2024, lo que da cuenta del compromiso del movimiento naranja, así como de la receptividad y apoyo de las y los mexicanos.

Por eso es que combatimos jurídicamente la sobre representación de Morena en ambas Cámaras del Congreso y lo seguiremos haciendo desde el ámbito legislativo. Porque debe quedar en claro que, si las diputaciones federales y las senadurías fueran asignadas por el número de votos, a Movimiento Ciudadano le correspondería tener 55 diputados y 14 senadores en el Congreso de la Unión.

COMISIONES LEGISLATIVAS:

- Radio y Televisión (Secretaría).
- Reforma Política-Electoral (Secretaría).
- Seguridad Ciudadana (Integrante).
- ❖ Representante de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral.

INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO

1. Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Precisar que, en el derecho de la protección a la salud, la ley definirá el Seguro Universal en Salud, con el fin de garantizar el acceso a los servicios de salud para la atención integral de las personas que no cuenten con seguridad social.

2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de seguro universal de salud.

- Precisar que, en el derecho de la protección a la salud, la ley definirá el Seguro Universal en Salud, con el fin de garantizar el acceso a los servicios de salud para la atención integral de las personas que no cuenten con seguridad social.

3. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Incluir la reducción de desigualdades por género dentro de las mejores condiciones disponibles que se deben garantizar al

Estado en las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se adjudiquen a través de licitaciones públicas. Precisar que las dependencias y entidades deberán dar preferencia en los procesos de adjudicación directa, licitación e invitación, a aquellas empresas que hayan implementado políticas y protocolos a efecto de promover la igualdad de género, mediante acciones destinadas a reducir discriminación en los centros de trabajo y en los procesos de contratación, eliminar la brecha salarial, a incrementar la cantidad de mujeres en puestos de dirección y prestaciones destinadas a repartir y homologar la carga de cuidados entre hombres y mujeres tales, como la ampliación de licencias de maternidad y paternidad; para acceder a tal beneficio, las empresas licitantes deberán incluir en sus propuestas la información que demuestre la implementación y resultados de dichas políticas.

4. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial.

- Modificar el Consejo para ser integrado por cuatro consejeros cuidando los principios de transparencia, máxima publicidad y paridad de género; dichos consejeros durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período y en los casos en los que el acto reclamado sea una política pública; además de la apariencia del buen derecho y el interés social, se ponderarán los principios y garantías que la Constitución establece respecto de la forma de estado, división de poderes, federalismo, laicidad y representatividad; en el caso de las constituciones de los estados garantizarán la independencia respecto a las funciones de procuración de justicia en su estructura organizacional y administrativa de los Ministerios Públicos en las Fiscalías de las entidades federativas y todas aquellas personas titulares de las

fiscalías de las entidades federativas durarán en su encargo cinco años pudiendo ser ratificadas hasta por un periodo igual y se deberán establecer las bases de coordinación de información criminalística o incidencia delictiva para la persecución de los delitos y la prevención de reincidencia de estos ya que ninguna persona podrá ingresar a las instituciones, finalmente las fiscalías podrán instruir a las policías y en general la fuerza pública para que las auxilie en el ejercicio de sus funciones para la investigación y persecución de los delitos.

5. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial.

- Determinar que, la transparencia y la ética judicial del Poder Judicial de la Federación estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, integrándose las Comisiones de Transparencia Judicial y Ética Judicial, en donde las y los miembros propuestos para integrarlas deberán ser ratificados por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores, y en caso de rechazarse por el Pleno, deberá presentarse una nueva propuesta. Crear y regular el Centro de Estudios Constitucionales y Políticas Públicas como órgano de apoyo técnico en la estructura del Consejo de la Judicatura Federal, que deberá proporcionar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal Electoral, a los Plenos Regionales, a los Tribunales Colegiados de Circuito, a los Tribunales Colegiados de Apelación, a los Juzgados de Distrito y al propio Consejo de la Judicatura Federal la información empírica que requieran en materia de derecho constitucional y políticas públicas a efecto de que estos cuenten con una opinión técnica en aquellos casos de su conocimiento que impliquen la revisión de constitucionalidad de políticas públicas, en juicios de amparo, apelaciones y medios de

impugnación, mismos que podrán solicitarle de oficio un informe con la opinión técnica sobre el impacto y consecuencias de la eventual concesión de la suspensión provisional, definitiva y el amparo, o medio de impugnación solicitado. Considerar la transparencia y ética judicial como criterios en la suspensión de cargos a las y los magistrados de circuito, las y los jueces de distrito que aparecieran involucrados en la comisión de un delito. Fijar que el Consejo de la Judicatura Federal contará con una secretaría o secretario ejecutivo del Pleno, quien deberá ser ratificado por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores y en caso de rechazarse por el Pleno, deberá presentar una nueva propuesta para dicha designación. Agregar los procedimientos de ética judicial dentro de aquellos por los cuales se puede iniciar una investigación de procedimiento disciplinario. Acreditar, que en caso de que se solicite la suspensión de un acto reclamado que sea política pública, no haya perjuicio a los principios constitucionales respecto de la forma de gobierno, división de poderes, federalismo, laicidad y representatividad; que la suspensión no tenga por efecto modificar o restringir derechos, y no se defrauden derechos de menores, grupos vulnerables o personas con discapacidad, de lo contrario se considerará que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público.

6. Proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Contemplar que, al concluir el análisis del informe, el Congreso de la Unión emitirá un dictamen vinculante sobre el mismo, en el cual incluirá las observaciones sobre las acciones y políticas que deban ser implementadas a efecto de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. Considerar que el Poder Ejecutivo deberá atender las observaciones realizadas en el dictamen del Congreso, para lo cual deberá remitir en un plazo no mayor a

sesenta días posteriores a la recepción del análisis de la glosa un plan de acción con las medidas y políticas que serán implementadas para tales efectos.

7. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Modificar impuestos para aeronaves, ajustar cuotas del impuesto especial sobre producción o servicios de combustibles fósiles y crear programas de apoyo para la compra de combustibles para sectores vulnerables.

8. Proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 de la Ley General de Protección Civil

- El ejecutivo federal por medio de la secretaria podrá autorizar los fondos necesarios por desastres naturales con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales. Cambiar la denominación de recursos por fondos.

9. Proyecto de decreto que adiciona los artículos 107 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 27 Bis a la Ley del Servicio de Administración Tributaria

- Confiar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el deber enviar un informe anual al Servicio de Administración Tributaria detallando cómo se utilizan los fondos recaudados a través de los impuestos. Este informe se publicará en el Diario Oficial de la Federación antes del 15 de marzo. Otorgar a el Servicio de

Administración Tributaria el deber de proporcionar a los contribuyentes un informe similar sobre el uso de los recursos recaudados mediante sus contribuciones antes del 31 de marzo del año siguiente del ejercicio fiscal.

10. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a escuelas para conducir

- Adicionar la definición de Escuelas para conducir que hace referencia a un centro docente certificado y facultado para promover una conducción segura. Facultar al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial para emitir los lineamientos correspondientes que permitan la uniformidad en la certificación de escuelas para conducir, así como de su personal en las áreas de dirección, instrucción y evaluación. Promover la capacitación de todo el personal de movilidad en Lengua de Señas Mexicana como un criterio de Movilidad y Seguridad. Establecer como normativa que las entidades y demarcaciones de la Ciudad de México deben apegarse a los lineamientos emitidos para la certificación de escuelas de conducir, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de los centros de capacitación y adiestramiento, para otorgar el certificado de capacitación vigente para la renovación u otorgamiento de la licencia correspondiente. La certificación de escuelas para conducir, así como de su personal en las áreas de dirección, instrucción y evaluación, se realizará cada tres años.

11. Proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa a los doscientos años de que el Congreso General Constituyente declaró a Nuevo León como Estado Libre y Soberano de la Federación Mexicana, el 7 de mayo de 1824.

- Establecer las características de una moneda conmemorativa a los doscientos años de que el Congreso General Constituyente declaró a Nuevo León como Estado Libre y Soberano de la Federación Mexicana, el 7 de mayo de 1824.

12. Proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a ser buscado.

- Incluir el derecho a la búsqueda bajo la presunción de vida, así como a la verdad y a la memoria colectiva. Precisar que la Comisión Nacional de Búsqueda será el órgano constitucional autónomo, con autonomía técnica, funcional y financiera en su estructura orgánica, encargada de garantizar el derecho a la búsqueda, a la verdad y a la memoria colectiva y estará integrada por 7 comisionados quienes durarán en su encargo seis años.

INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO

13. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Educación, en materia de Sistema Nacional de Cuidados.

- Incluir como derecho para el desarrollo social y protección a la salud, el cuidado y los servicios de cuidado. Establecer una perspectiva de género que fomente el adecuado ejercicio de los derechos de las personas cuidadoras de menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad. Definir los servicios de cuidados. Implementar programas y políticas públicas en materia de cuidado de la infancia y adolescencia, a través de servicios de educación de tiempo

extendido que provean servicios de cuidado básico como la alimentación gratuita. Pendiente

14. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código de Comercio, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en materia de pronto pago a proveedores.

- Ordenar a la Secretaría de Economía a reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los registros de empresas que conforme al Sistema de Empresas de Pronto Pago, cuenten con cumplimiento en tiempo y forma de pagos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), a efecto de que en los procesos de licitación se otorguen puntos adicionales.
- Establecer que, cuando una Mipymes sea proveedor, el pago no podrá exceder de quince días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, permitiendo que en caso de excederlos, el acreedor tenga derecho a una indemnización por los costos de cobro en los que incurra, así como por los daños y perjuicios generados por la falta de pago, los cuales serán adicionales a los intereses moratorios que se generen con motivo de este, que en ningún caso podrán ser menores al interés legal calculado por día sobre el monto total adeudado por cada día de retraso.
- Fijar que, en caso de incumplimiento, el Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad deberá investigar el motivo del retraso o falta de pago y en caso de no existir causa justificada, deberá establecer las responsabilidades administrativas.
- Determinar que, en la compraventa mercantil, el plazo de pago a las Mipymes deberá ser de 30 días naturales contados desde la entrega del comprobante fiscal correspondiente, siempre y

cuando se hayan entregado los bienes o servicios acordados por las partes en el contrato, permitiendo que el acreedor tenga derecho a una indemnización por los costos de cobro en los que incurra, así como por los daños y perjuicios generados por la falta de pago, los cuales serán adicionales a los intereses moratorios que se generen con motivo de la falta de pago; imponiendo en caso de vencer el plazo, una pena convencional que no podrá ser menor al interés legal calculado por día sobre el monto total adeudado por cada día de retraso al deudor que incumpla.

- Disponer que, en caso de incumplimiento o retraso en el pago, el acreedor dará aviso a la Secretaría de Economía, a efecto de que ésta registre en el Sistema de Empresas de Pronto Pago una anotación por el incumplimiento a la empresa correspondiente.
- Brindar mecanismos alternativos de solución de controversias, que deberán establecerse en el contrato y en el convenio en el que se establezcan las condiciones. Facultar a la Secretaría de Economía para diseñar, implementar y actualizar el Sistema de Empresas de Pronto Pago, en el cual se registrarán las empresas que en términos del Código de Comercio sean deudoras de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, a efecto de generar un mecanismo de evaluación sobre el cumplimiento de las mismas.
- Precisar que, cuando se impugnen resoluciones definitivas por la falta de pago a dependencias y entidades a Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo importe no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su emisión, procederá el Juicio en la vía Sumaria.

SEGUNDO RECESO LEGISLATIVO

15. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y a la Ley General de Protección Civil.

Precisar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se deberán incluir las previsiones para el Fondo de Emergencia para la Atención de Desastres Naturales.

****12 de las Iniciativas anteriores se encuentran pendientes de dictaminación.***

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS DURANTE EL TERCER AÑO LEGISLATIVO

1. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reconsiderar el decreto publicado en el DOF el pasado 15 de agosto de 2023, por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y convocar a una mesa diálogo que contemple la participación de la industria de bicicletas en México.

Único. La Honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo federal a reconsiderar el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 15 de agosto de 2023, por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y convoque a una mesa de diálogo que contemple la participación a la industria de bicicletas en México, usuarios, sociedad civil y expertos en materia de economía, medio ambiente y movilidad, para reformular la modificación planteada de aumentar los aranceles relativos a Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor, así como para cuadros y horquillas, y sus partes establecidos en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con la finalidad de impulsar la movilidad sustentable y contribuir a la mejora de la calidad del aire, la protección del medio ambiente y la salud.

2. Por el que se exhorta a diversas dependencias federales y del estado de Colima, a investigar el probable uso indebido de recursos públicos con fines electorales en favor

Primero. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría extraordinaria para el Gobierno de Colima a fin de indagar el probable uso indebido de recursos públicos del Estado de Colima con fines electorales, en favor de la C. Claudia Sheinbaum Pardo.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima a realizar una auditoría extraordinaria para el Gobierno de Colima, a fin de indagar el probable uso indebido de recursos públicos del Estado de Colima con fines electorales, en favor de la C. Claudia Sheinbaum Pardo.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Colima haga público un informe en el cual se detalle las razones, concepto y monto de las retenciones de las personas trabajadoras del Gobierno de Colima.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a realizar una investigación sobre el probable uso indebido de recursos públicos del Gobierno del Estado de Colima con fines electorales, en favor de la C. Claudia Sheinbaum Pardo.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima a abrir una investigación acerca de las aportaciones de dinero en efectivo que presuntamente, tuvieron que realizar, de manera forzada, los trabajadores de confianza de diversas dependencias de la administración del Gobierno de Colima.

3. Por el que se exhorta a los Tribunales Superior de Justicia de las entidades federativas, a entregar a los OPLEs y al INE, un listado con los nombres de las personas que tengan sentencia firme por violencia familiar, doméstica, violación, violencia política contra las mujeres en razón de género, o deudora alimentaria morosa, con el fin garantizar que ningún agresor llegue al poder público.

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los tribunales superiores de justicia de las treinta y dos entidades federativas a entregar a los organismos públicos locales electorales y al Instituto Nacional Electoral,

un listado con los nombres de las personas que tengan sentencia firme por violencia familiar, doméstica, violación, violencia política contra las mujeres en razón de género, o deudora alimentaria morosa, con el fin garantizar que ningún agresor llegue al poder público.ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, a los organismos Públicos Locales Electorales y al Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias, reforzar la coordinación, comunicación e intercambio de información para que las personas que tengan sentencia firme por violencia familiar, doméstica, violación, violencia política contra las mujeres en razón de género, o deudora alimentaria morosa, no puedan registrarse como personas candidatas a un cargo de elección popular en el proceso electoral de 2024, con el fin de garantizar que ningún agresor llegue al poder público.

4. Por el que se exhorta a diversas autoridades y al gobierno de Guerrero, a implementar las acciones necesarias para el rescate y asistencia de la población que fueron afectados por el huracán Otis.

Protección Civil y Prevención de Desastres
Primero . La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al estado de Guerrero para que con base en sus respectivas atribuciones, realicen lo antes posible las labores de rescate y asistencia, como son la evacuación a la población, la restitución de servicios básicos, la implementación de refugios temporales para las personas que requieran de cuidados y alimentos, así como las que sean necesarias para el restablecimiento de condiciones dignas a las personas afectadas por los efectos del huracán Otis.

Segundo . La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que, con base a sus atribuciones legales, restablezca lo antes posible el servicio eléctrico en los municipios en el estado de

Guerrero que resultaron afectados derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que, con base en sus atribuciones legales, restablezca lo antes posible el servicio de agua potable en los municipios afectados en el estado de Guerrero que resultaron afectados derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, con base en sus atribuciones legales, restablezca el servicio de telecomunicaciones en los municipios afectados en el estado de Guerrero que resultaron afectados derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis, a su vez, que tome las acciones necesarias para hacer las reparaciones adecuadas en las carreteras y autopistas que sufrieron daños o deslaves y que impiden el paso o la movilidad de servicios de emergencia y de apoyo para la comunidad guerrerense.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que con base en sus respectivas atribuciones legales, se coordinen con las autoridades correspondientes del estado de Guerrero y realicen un diagnóstico sobre el costo que tendrá la reparación de todos los daños ocasionados en los municipios que resultaron afectados en el estado de Guerrero, derivado del impacto generado por el paso del huracán Otis, para que de dicho diagnóstico la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destine y administre un fondo para la restauración de los municipios afectados por el fenómeno meteorológico.

Sexto. La Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, con base a sus atribuciones legales, realice la puntual fiscalización de los recursos económicos, fondos o cualquier política o programa gubernamental de los tres órdenes de gobierno para la ayuda de las y los ciudadanos del estado de Guerrero, para el

correcto manejo del gasto público en aras de proteger los principios rectores de transparencia y rendición de cuentas.

5. Por el que se exhorta a la SEP, a realizar una Mesa de Trabajo con esta soberanía en relación a los resultados que obtuvieron las y los estudiantes del programa internacional para evaluación (PISA), y hacer públicas las medidas que se implementarán por el descenso de puntaje en el sistema educativo en el país.

Primero.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar una Mesa de Trabajo con esta Cámara de Diputados para que explique de los resultados obtenidos en el Programa Internacional para Evaluación de los Estudiantes (PISA), así como las estrategias que se implementarán para recuperar el nivel educativo en las áreas de ciencias y matemáticas.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que haga público un informe detallado de las pruebas de rendimiento escolar, realizadas en los últimos años, a estudiantes de educación básica de todo el país.